

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00804 00**

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), no fueron subsanados, en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho **RECHAZA** la solicitud de interrogatorio de parte que como prueba extraprocesal solicita Francisco Javier Castaño Hurtado contra Jesprocrim Ltda.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a711c22ceef713ae363dc4d9493d17eccd5f8674e0846c2142e6d19a50d634df**

Documento generado en 02/11/2022 06:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>